

ANEXO

CARTERA PORTFOLIO NACIONAL

- I. Objetivo de la Cartera: Invertir en un portfollio de acciones nacionales o instrumentos cuya moneda subyacente sea el peso chileno, buscando oportunidades de mercado que generen mayor valor de capital en el mediano y largo plazo. La cartera está dirigida a personas con nivel de tolerancia al riesgo alto.
- II. Benchmark: el Benchmark de esta cartera será la rentabilidad promedio de todas las series de los fondos mutuos accionarios nacionales, índice construido por LVA Índices. Las series a evaluar serán todas excepto las pertenecientes a las de Ahorro Previsión Voluntario y otras que tengan algún tipo de restricción con respecto a los montos de inversión. La lista de los fondos y las respectivas series que componen este benchmark se encuentran en el siguiente link: <https://www.capitaria.com/productos/corredora-de-bolsa/carteras-administradas/benchmarks/>
- III. Límites de Inversión:
  - a) Por Moneda: La cartera podrá invertir hasta un 40% en instrumentos financieros en donde el subyacente no sea el peso chileno.
  - b) Por Asset Class: se puede invertir hasta un 100% en instrumentos bursátiles y un mínimo de 90%. En instrumento de renta fija se puede mantener máximo un 10% y un mínimo de 0%. En activos que no pertenecen al IGPA, no se podrá invertir más de un 20% de la cartera.
  - c) Por Riesgo de Crédito:
    - (1) Riesgo de Crédito Emisor: La cartera no podrá invertir más del 30% en activos de un emisor con clasificación BB o menor, según Standard & Poors o el equivalente a Fitch Ratings para los emisores locales.
    - (2) Riesgo de Crédito Emisión de Deuda de largo plazo: La cartera no podrá invertir más del 30% en activos de un emisor con clasificación BB o menor, según Standard & Poors o el equivalente según Feller Rate para los activos locales.
- IV. Apalancamiento: se permite un apalancamiento de máximo de 1,2 veces del 100% de la cartera.
- V. Plazos de Rescate: 8 días como máximo, en condiciones de liquidez normales. Para los saldos mantenidos en fondos de inversión, el plazo de rescate máximo será el expresado en el reglamento interno del fondo en cuestión.
- VI. Costos: Los costos aplicados a la cartera Portfolio Nacional pueden ser de tres tipos:
  - a) Costos de Administración: Hasta un **4% anual** IVA Incluido. Se calculará diariamente dicho porcentaje sobre el patrimonio mantenido en el día. La facturación se hará de manera mensual, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente y el descuento se verá reflejado en la plataforma. En caso de existir rescates parciales o totales por parte del cliente, se calculará el

costo hasta la fecha del rescate y se efectuará dicho cobro antes de procesar la solicitud de rescate.

- b) Costos Transaccionales: Para transacciones en el mercado nacional serán de hasta un 0,15% del volumen transado, más gastos de facturación de \$4.000, por día transado. Estos costos NO incluyen IVA.

En el mercado internacional, las transacciones tendrán un costo de hasta 2 centavos por acción transada (USD 0,02), con un mínimo de hasta 2 dólares estadounidenses por transacción (estos costos SÍ incluyen el gasto en el intermediario extranjero y el IVA). Además, el broker internacional aplica un cobro de mantención por cada cuenta abierta de US\$ 10 al mes, en caso de no haber generado comisiones mínimas por ese monto para dicho broker.

Los costos transaccionales serán descontados del patrimonio del cliente al momento de efectuar la transacción respectiva.

En caso de tomar inversiones en Fondos Mutuos, no existen costos transaccionales, pero sí los costos propios de cada fondo, que son los que cobra la Administradora del mismo y que están incluidos en el valor cuota de cada fondo.

- c) Success Fee: El cobro de Success Fee será de un 20% de la rentabilidad que haya obtenido la cartera, por sobre la rentabilidad del benchmark, aplicado sobre el patrimonio promedio mantenido por el cliente. Dicho cobro se calculará y aplicará de la siguiente manera:

- (1) Se calculará el rendimiento de la cartera desde que ésta fue invertida completamente, hasta la fecha de evaluación.
- (2) Se calculará el rendimiento del Benchmark desde que la cartera fue invertida completamente, hasta la fecha de evaluación.
- (3) Se hará una resta simple entre ambas rentabilidades (puntos (1) y (2)), y se considerará dicho resultado como el éxito de la cartera.
- (4) Se calculará cuál fue el patrimonio promedio mantenido por el cliente durante el período de evaluación.
- (5) Se multiplicará 20% por el resultado del punto (3) y por el patrimonio promedio del período, y el resultado de esta operación, será el monto a cobrar, con IVA incluido.

Si el depósito inicial fue realizado dentro de los primeros 4 meses de un año calendario, la fecha de medición para determinar el success fee será el 31 de diciembre del año en curso. Para los depósitos hechos entre los meses mayo y diciembre ambos inclusive, se tomarán 12 meses calendario, como período de evaluación.

El success fee se cobrará en la medida que la rentabilidad de la cartera sea positiva en términos absolutos. (En el caso de tener retornos por sobre el benchmark, pero que estos sean negativos, no se aplicará este cobro). Y en caso de tener retornos positivos en la cartera, pero negativos en el benchmark, se aplicará sobre el monto positivo de la cartera, y no sobre el gap entre la rentabilidad de la cartera y el benchmark.

Para efectos de calcular el cobro de success fee, la rentabilidad a evaluar será la obtenida por la cartera luego de haber aplicado todos los costos involucrados (los de administración y los transaccionales).

Este cobro será facturado dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de evaluación del Success fee y se descontará del patrimonio del cliente mantenido en la plataforma.

Tanto las rentabilidades de la cartera como las del Benchmark serán medidas en pesos Chilenos (CLP). La metodología para el cálculo de la rentabilidad será la Tasa Geométrica De Rentabilidad (en inglés Time Weighted Return), la cual elimina el efecto distorsionador de los depósitos y rescates, si es que los hubiere.

- VII. Montos mínimos de inversión: El monto mínimo de inversión en esta cartera es de 30 millones de pesos chilenos, o su equivalente en dólares norteamericanos, según tipo de cambio observado al día de la inversión. Dicho monto será evaluado periódicamente, y en caso incumplimiento por parte del cliente, como promedio en un año, se le pedirá que efectúe el retiro de su inversión y/o que analice otras alternativas.
- VIII. Plazos de permanencia: El plazo mínimo de permanencia para la cartera será **30 días corridos**. Si el cliente desea hacer un rescate total o parcial de su patrimonio antes de cumplir el plazo mínimo de permanencia, se aplicará un cobro como porcentaje del retiro efectuado, según se indica en la siguiente tabla:

Patrimonio Administrado en \$MM*	Cobro Aplicado al Monto de Rescate
$30 \leq X < 100$	2%
$100 < X < 200$	1%
$200 \leq X$	0,50%

\*Se medirá el Patrimonio mantenido en todas las carteras ofrecidas y administradas por VECTOR CAPITAL

Nombre Cliente : \_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_